



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

00164

RESOLUCION No. DE 2014

28 FEB 2014

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para el apoyo a proyectos con Asia 2014”

**EL SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

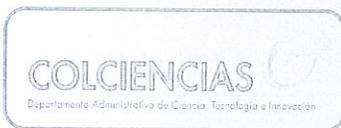
En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que dentro de los objetivos generales de COLCIENCIAS según lo estipulado en el numeral 9 del artículo 2 de la ley 1286 de 2009, se encuentra la internacionalización de las actividades de ciencia, tecnología e innovación nacionales, “*Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales*”; y artículo 3, numeral. 5, “*Fortalecer la capacidad del país para actuar de manera integral en el ámbito internacional en aspectos relativos a la ciencia, la tecnología y la innovación*”.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS: “...6. *Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos.*; 9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*; 11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación...*”



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

00164

Que COLCIENCIAS adelanta la presente Convocatoria, enmarcada en el Programa de Intercambio Internacional de Investigadores e Innovadores, que tiene como propósito fomentar y propiciar la articulación de las comunidades científicas e innovadoras del SNCTI del país en redes y comunidades internacionales, posibilitando el trabajo teórico y práctico de pares internacionales de alto reconocimiento conducente al desarrollo de proyectos conjuntos de investigación o innovación de alto impacto alineados con los Programas Nacionales de Ciencia y Tecnología.

Que con ocasión de los convenios de cooperación bilaterales suscritos con los Organismos e Instituciones Nacionales de Ciencia y Tecnología de diferentes países, como: Corea, China, Japon y Singapur, COLCIENCIAS ha previsto desarrollar intercambios bilaterales de investigadores e innovadores, los cuales se someten mediante procesos de negociación bilateral que contemplen la definición de recursos y cronogramas de realización. Para fomentar el desarrollo de redes temáticas bilaterales y la inserción de la comunidad de investigadores colombianos en redes internacionales de investigación.

Que toda vez que el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009 dispone que *“Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que le sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente”*, COLCIENCIAS está facultado para asignar los recursos que correspondan a quien tenga la idoneidad, experiencia y capacidad, sin necesidad de adelantar ningún tipo de proceso de selección.

Que sin perjuicio de lo anterior y en acatamiento de los principios generales de la administración pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de los principios de transparencia y selección objetiva, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todos aquellos actores que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que en mérito de lo expuesto

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de convocatoria para el apoyo a proyectos con Asia 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia “Convocatoria para el apoyo a proyectos con Asia 2014”, publicados en la página web de 



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

00164

COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los **28 FEB 2014**

**HECTOR RENDÓN OSORIO**

SUBDIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL

Vo Bo. Imzapatab  
Proyecto: Edwin Trujillo Bonilla